



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARIA

**ACTA DEL CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL  
DIECISIETE. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE  
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA**

**SILVIA FLORES PEÑA**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con catorce minutos del día miércoles cuatro de enero del año dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, las y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de su Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Estando presentes las ciudadanas Diputadas; Silvia Flores Peña, Vicepresidenta en



funciones de Presidenta; Hilda Graciela Pérez Luis, Secretaria; Eufrosina Cruz Mendoza, Secretaria y María Mercedes Rojas Saldaña, Secretaria; de igual forma, se encuentran presentes las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados: Antonio Altamirano Carol, Antonio Mendoza Horacio, Aparicio Santiago Alejandro, Basaldú Gutiérrez Tomás, Calvo López Virginia, Carrera Cerqueda Simón, Cauich Ku Candelaria, Diego Cruz Eva, Espinosa Santiago Neli, García Fernández María de las Nieves, Gutiérrez Galindo Paola, Hernández García Nallely, Hernández Montaña Felicitas, León Sánchez Manuel Rafael, Leonardo Lucas León, López Sánchez Toribio, Medina Casanova José Esteban, Méndez Luis Eva, Ramírez Martínez Heriberto, Ramírez Pineda Luis Antonio, Rito García Donovan, Romero Guzmán Rosa Elia, Vera Carrizal Juan Antonio y Vignon Carreño Laura. Asimismo, se tiene por presentadas las justificaciones de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados siguientes: Atristain Orozco Adriana, Gurrión Matías Samuel, Marín Antonio Gustavo, Melgar Vásquez María de Jesús y Olivera Guadalupe Juan Bautista. **Por lo que existiendo el**



**quórum legal requerido, se declara abierta la sesión.** Después del pase de lista se integran la ciudadana Diputada y ciudadanos Diputados siguientes: Bernardi Aquino Miguel, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Huerta Cerecedo Fernando, Lorenzo Estrada Fernando, Mendoza Reyes Juan, Mendoza Zavaleta Leslie Vibsanía, Molina Espinoza Irineo, Romero López José de Jesús y Velásquez Guzmán Javier.-----

-En votación económica se aprueba el Orden del Día por las ciudadanas Diputadas y por los ciudadanos Diputados presentes, mismo que se transcribe enseguida: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 4 DE ENERO DE 2017.** 1.- Lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones anteriores. 2.- Documentos en Cartera. 3.- Oficio número DGPL-1P2A.-5020.19 enviado por el Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan



diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles. **4.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y del quinto párrafo de mismo artículo, se reforma el primero, segundo y tercer párrafo de la fracción primera y la fracción cuarta. **5.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se expide la Ley que Reconoce el Derecho de los Adultos Mayores de sesenta y cinco años o más a recibir una Pensión Alimenticia del Estado de Oaxaca. **6.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada Silvia Flores Peña, integrante de la Fracción



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforma el artículo 66 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **7.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada Silvia Flores Peña, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se adiciona una fracción primera bis al artículo 260, y los artículos 260 Bis y 260 Bis 1 a la Ley Estatal de Salud. **8.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada Virginia Calvo López, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adiciona el artículo 381 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Carol Antonio Altamirano y las Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil; y de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **10.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto



presentada por el Ciudadano Diputado Juan Antonio Vera Carrizal, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adiciona el Título Cuarto a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, denominado "De los Trabajadores y Jornaleros Agrícolas. **11.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción sexta al artículo 11; y se adiciona al Título Tercero un Capítulo Octavo y los artículos 31 y 32 a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, recorriéndose los artículos subsecuentes. **12.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo artículo 317; y se adiciona el segundo párrafo del artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción



Parlamentaria del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 372, del Capítulo Segundo Abigeato, del Título Decimonoveno, Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 43, 61, 63, 100 fracción sexta, 116, 117, 119, 140 y 184 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 661 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adiciona un segundo párrafo al artículo 62 y los artículos 117 bis y 281 bis al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se deroga el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.-** Proposición con Punto de Acuerdo, presentado por la Ciudadana Diputada y Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable



Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente: **PRIMERO.-** Al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informe de manera pormenorizada los recursos, planes y programas previstos para el Estado de Oaxaca, con el propósito de atemperar los efectos derivados del alza a las gasolinas y el diésel; y a través de la Procuraduría Federal del Consumidor supervise los establecimientos comerciales para evitar el incremento desmesurado en el costo de los productos que conforman la canasta básica.

**SEGUNDO.-** A las y los integrantes de las Cámaras de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el ámbito de su respectiva competencia, contemplen modificaciones al marco jurídico federal que tengan por objeto revisar el alza de los precios de las gasolinas y el diésel.

**TERCERO.-** Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el seno de la Conferencia Nacional de Gobernadores, solicite al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, el respaldo necesario para atemperar los



efectos del alza a las gasolinas, atendiendo a la vulnerabilidad de Oaxaca. **CUARTO.-** Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que por conducto de la Secretaría de Vialidad y Transporte, vigile puntualmente el desempeño de los concesionarios de las diversas modalidades de transporte público de competencia estatal, a fin de impedir y sancionar cualquier incremento o modificación unilateral a las tarifas vigentes, así como para que se abstenga de autorizar cualquier tipo de alza del costo del pasaje o modificación del servicio en detrimento de los usuarios en todas las regiones del Estado. **16.- DICTÁMENES DE COMISIONES. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE HACIENDA. a).-** Dictamen con Proyecto de Decreto relativo a Leyes de Ingresos de diversos Municipios del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA. a).-** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el año próximo siguiente como: “2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos", asimismo se realice Sesión Solemne el día cinco de febrero de dos mil diecisiete, a las once horas en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para conmemorar el Centenario de la Promulgación de la Constitución Federal. **17.- Asuntos Generales.-** -----

I.- En atención a este punto, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría leer las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, ambas de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis. En este instante, el ciudadano Diputado Heriberto Ramírez Martínez propone a la Mesa Directiva que se obvie la lectura de dichas actas, ya que las y los ciudadanos Diputados cuentan con ellas; propuesta que se pone a la consideración del Honorable Pleno, de forma que la Diputada Presidenta solicita a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados levantan la mano) al efecto se aprueba omitir la lectura de las actas en mención. A continuación, se somete a la consideración del Honorable Pleno las actas de



referencia, por lo que al no haber alguna o algún ciudadano Diputado que haga uso de la palabra, en votación económica la Diputada Presidenta pregunta si se aprueban las actas, solicita a las y los ciudadanos Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y los Diputados levantan la mano). **Se aprueban las actas de la sesiones ordinaria y extraordinaria, ambas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.**-----

II.- En este punto se da cuenta con los documentos en cartera, del cual, la ciudadana Diputada Eva Méndez Luis propone obviar la lectura de los mismos, ya que son del conocimiento de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados. Al efecto, en votación económica, la Diputada Presidenta pide a las y los ciudadanos Diputados que estén a favor de que se obvie la lectura de los documentos en cartera, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los ciudadanos Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba obviar la lectura de dichos documentos. A continuación, se consulta si existe alguna observación a los mismos,



y al no haberlo, se instruye a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 1) Oficio número IEEPCO/SE/3054/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias simples de los acuerdos IEEPCO-CG-SNI-246/2016, IEEPCO-CG-SNI-247/2016, IEEPCO-CG-SNI-248/2016, IEEPCO-CG-SNI-249/2016, IEEPCO-CG-SNI-250/2016, IEEPCO-CG-SNI-251/2016, IEEPCO-CG-SNI-252/2016, IEEPCO-CG-SNI-253/2016, IEEPCO-CG-SNI-254/2016, IEEPCO-CG-SNI-255/2016, IEEPCO-CG-SNI-256/2016, IEEPCO-CG-SNI-257/2016, IEEPCO-CG-SNI-258/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válidas las elecciones ordinarias de concejales de los Ayuntamientos de Santiago Yaitepec, San Juan Ñumi, San Juan Bautista Tlachichilco, La Pe, Guadalupe Etla, Santa Ana del Valle, San Pablo Cuatro Venados, Santiago Tenango, Santa María



Asunción, San Juan Mixtepec, Santiago Tlazoyaltepec, Santa María Yavesía, San Gabriel Mixtepec, realizadas mediante asamblea ordinaria. **Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del Congreso para su resguardo correspondiente.**-----

-2) Oficio número IEEPCO/SE/3053/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple de los acuerdos IEEPCO-CG-SNI-217/2016, IEEPCO-CG-SNI-236/2016, IEEPCO-CG-SNI-239/2016, IEEPCO-CG-SNI-243/2016, IEEPCO-CG-SNI-244/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como no válidas las elecciones ordinarias de concejales de los Ayuntamientos de Reyes Etna, San Bartolo Soyaltepec, San Lucas Quiaviní, San Esteban Atatlahuaca, Capulálpam de Méndez, realizadas mediante asamblea ordinaria. **Se acusa recibo y para su atención se**



turnan a la Comisión Permanente de  
**Gobernación.**-----

-3) Oficio número IEEPCO/SE/3053/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias simples de los acuerdos IEEPCO-CG-SNI-215/2016, IEEPCO-CG-SNI-216/2016, IEEPCO-CG-SNI-218/2016, IEEPCO-CG-SNI-219/2016, IEEPCO-CG-SNI-220/2016, IEEPCO-CG-SNI-221/2016, IEEPCO-CG-SNI-222/2016, IEEPCO-CG-SNI-223/2016, IEEPCO-CG-SNI-224/2016, IEEPCO-CG-SNI-226/2016, IEEPCO-CG-SNI-227/2016, IEEPCO-CG-SNI-228/2016, IEEPCO-CG-SNI-230/2016, IEEPCO-CG-SNI-231/2016, IEEPCO-CG-SNI-232/2016, IEEPCO-CG-SNI-233/2016, IEEPCO-CG-SNI-234/2016, IEEPCO-CG-SNI-235/2016, IEEPCO-CG-SNI-237/2016, IEEPCO-CG-SNI-238/2016, IEEPCO-CG-SNI-240/2016, IEEPCO-CG-SNI-241/2016, IEEPCO-CG-SNI-242/2016, IEEPCO-CG-SNI-245/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válidas las elecciones



ordinarias de concejales de los Ayuntamientos de Candelaria Loxicha, Magdalena Apasco, San Antonio Huitepec, San Jerónimo Sosola, San Juan Lachao, San Juan Tepeuxila, San Lorenzo Albarradas, San Martín Itunyoso, San Mateo Tlapiltepec, Santa Catarina Tayata, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santiago Tilantongo, Santiago Zacatepec, Asunción Cacalotepec, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Magdalena Zahuatlán, Mesones Hidalgo, San Juan Sayultepec, San Juan Yucuita, Santiago Yaveo, San Miguel Aloapam, San Miguel Chimalapa, San Juan Lalana, realizadas mediante asamblea ordinaria. **Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del Honorable Congreso para su resguardo correspondiente.**-----

-4) Oficio número IEEPCO/SE/3053/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-225/2016, en el cual el



Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válida la elección extraordinaria de concejales del Ayuntamiento de San Miguel Panixtlahuaca. **Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del Honorable Congreso para su resguardo correspondiente.** - - - -

-5) Escrito recibido en Oficialía Mayor el veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Morelos, remite el acuerdo en el cual exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la finalidad de que aprueben la iniciativa que modifica los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social y 171 de la Ley Federal del Trabajo, se adhiera al presente instrumento parlamentario. **Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.** - - - - -

-6) Oficio número 018529, relativo al expediente DDHPO/CA/1431/(01)/OAX/2016, recibido en



Oficialía Mayor el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual el Visitador General de la Visitaduría General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número diez relativo a la adopción de diversas medidas cautelares a diversas autoridades de las instancias de gobierno.

**Se acusa recibo de enterado, agréguese al Acuerdo número 10 de esta Legislatura y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de la misma.**-----

-7) Copia del escrito recibido en Oficialía Mayor el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual el Cabildo electo para el periodo dos mil diecisiete – dos mil diecinueve del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, solicitan al Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento la instalación de la comisión correspondiente al acto de entrega recepción de dicho Municipio. **Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-8) Oficio número DGPL-1P2A.-5157.19, recibido en Oficialía Mayor el veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual la Vicepresidenta de la



Cámara de Senadores del Congreso de la Unión remite el punto de acuerdo en el que exhorta a los Congresos Locales a conformar grupos de trabajo con enfoque en el combate a la pobreza para la implementación de la Agenda dos mil treinta para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. **Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Desarrollo Social.**-----

-9) Oficio número 84533, recibido en Oficialía Mayor el veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remite los estudios sobre la observancia de la igualdad y no discriminación por razón de género, para avanzar en la labor de armonización legislativa. **Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

-10) Oficio número IEEPCO/CG/0178/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual el Contralor General de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite original del Informe Anual de Actividades dos mil



dieciséis e Informe del Proceso Electoral Ordinario dos mil quince – dos mil dieciséis, para los efectos correspondientes. **Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades.**-----

-11) Escrito recibido en Oficialía Mayor el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual el Presidente Municipal Constitucional de Capulálpam de Méndez, Ixtlán, realizó la nueva asamblea de elección de Autoridades Municipales de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-12) Escrito recibido en Oficialía Mayor el veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis en el cual, el Síndico Municipal de Santa María Huatulco, Pochutla, solicita a este Honorable Congreso la expedición de un decreto especial que autorice la erogación del pago de laudo condenatorio dictado en el expediente número 47/2007, por la Junta de Arbitraje para los Empleados de los Poderes del Estado de Oaxaca.

**Se acusa recibo, para su atención se turna a la**



**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-13) Escrito recibido en Oficialía Mayor el dos de enero del año en curso, en el cual la Regidora de Hacienda y Tesorero Municipal electos para el periodo dos mil diecisiete – dos mil dieciocho del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, manifiestan a este Honorable Congreso la absoluta inconformidad hacia la Presidenta Municipal, quien no respeta los acuerdos suscritos en dicho Municipio. **Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-14) Escrito recibido en Oficialía Mayor el dos de enero del año en curso en el cual, el Presidente Municipal de Coatecas Altas, Ejutla, remite iniciativa de Ley de Ingresos dos mil diecisiete. **Se acusa recibo, para su atención se turnan a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación y Hacienda.**-----

-15) Oficio número IEEPCO/SE/3122/2016, recibido en Oficialía Mayor el dos de enero del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de



Oaxaca, remite copias simples de los acuerdos IEEPCO-CG-SNI-260/2016, IEEPCO-CG-SNI-261/2016, IEEPCO-CG-SNI-262/2016, IEEPCO-CG-SNI-263/2016, IEEPCO-CG-SNI-264/2016, IEEPCO-CG-SNI-265/2016, IEEPCO-CG-SNI-266/2016, IEEPCO-CG-SNI-267/2016, IEEPCO-CG-SNI-268/2016, IEEPCO-CG-SNI-269/2016, IEEPCO-CG-SNI-270/2016, IEEPCO-CG-SNI-271/2016, IEEPCO-CG-SNI-272/2016, IEEPCO-CG-SNI-273/2016, IEEPCO-CG-SNI-274/2016, IEEPCO-CG-SNI-275/2016, IEEPCO-CG-SNI-276/2016, IEEPCO-CG-SNI-277/2016, IEEPCO-CG-SNI-278/2016, IEEPCO-CG-SNI-279/2016, IEEPCO-CG-SNI-280/2016, IEEPCO-CG-SNI-281/2016, IEEPCO-CG-SNI-282/2016, IEEPCO-CG-SNI-283/2016, IEEPCO-CG-SNI-284/2016, IEEPCO-CG-SNI-285/2016, IEEPCO-CG-SNI-286/2016, IEEPCO-CG-SNI-288/2016, IEEPCO-CG-SNI-289/2016, IEEPCO-CG-SNI-290/2016, IEEPCO-CG-SNI-291/2016, IEEPCO-CG-SNI-292/2016, IEEPCO-CG-SNI-293/2016, IEEPCO-CG-SNI-294/2016, IEEPCO-CG-SNI-295/2016, IEEPCO-CG-SNI-296/2016, IEEPCO-CG-SNI-297/2016, IEEPCO-CG-SNI-298/2016, IEEPCO-CG-SNI-299/2016, IEEPCO-CG-SNI-300/2016, en el cual



el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válidas las elecciones ordinarias de concejales de los Ayuntamientos de Abejones, Monjas, Pluma Hidalgo, San Agustín Yatareni, San Antonino Monteverde, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Jaltepetongo, San Jorge Nuchita, San Juan Lachigalla, San Juan Mixtepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Cajonos, San Mateo Etlatongo, San Mateo Nejapam, San Pedro Teozacoalco, San Raymundo Jalpan, Santa Cruz Tayata, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Lucía Monteverde, Santa María Chimalapa, Santa María Nduayaco, Santa María Totolapilla, Santa María Yalina, Santa María Zaniza, Santiago Xiacuí, Santo Tomas Tamazulapam, Santos Reyes Pápalo, San Juan Ozolotepec, San Lorenzo Cacaotepec, San Lorenzo Victoria, Santiago Ixtayutla, San Pedro Mixtepec, Santa María Peñoles, Santiago Jocotepec, Tanetze de Zaragoza, Zapotitlán Palmas, San Dionisio Ocotepec, San Francisco Chindúa, San Juan Mazatlán, Santiago Xanica, realizadas mediante asamblea ordinaria. **Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

**Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del Congreso para su resguardo correspondiente.- - -**

-16) Oficio número IEEPCO/SE/3122/2016, recibido en Oficialía Mayor el dos de enero del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-287/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como no válida la elección ordinaria de concejales del Ayuntamiento de Villa Chilapa de Díaz, realizadas mediante asamblea ordinaria. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Gobernación.- - - - -**

-17) Oficio número IEEPCO/SE/3122/2016, recibido en Oficialía Mayor el dos de enero del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-259/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válida la



elección ordinaria de concejales de los Ayuntamientos que se rigen por sistemas normativos internos de Santa María Nativitas, Asunción Tlacolulita, Santo Domingo Yanhuitlán, Concepción Buenavista, Santa Ana Ateixtlahuaca, San Andrés Tepetlapa, San Francisco Chapulapa, San Francisco Tlapancingo, San Andrés Sinaxtla; San Ildefonso Villa Alta, San Juan Quiotepec, Santa María Ixcatlán, Santiago Yucuyachi, Santa Catarina Yosonotu, San Agustín Chayuco, Santa Cruz Nundaco, Santiago Tepetlapa realizadas mediante asamblea ordinaria. **Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del Congreso para su resguardo correspondiente.** - - -

-18) Oficio número TEEO/SG/A/4908/2016, relativo al expediente JDC/89/2015, recibido en Oficialía Mayor el tres de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis y da vista a este Honorable Congreso para que en el ámbito de sus atribuciones, determine el inicio o no del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

procedimiento de revocación de mandato por el incumplimiento de resolución judicial en materia electoral al Presidente Municipal de Santo Domingo Tonalá. **Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-19) Oficio número TEEO/SG/A/5119/2016, relativo al expediente JDC/93/2016, recibido en Oficialía Mayor el tres de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica sentencia de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis y da vista a este Honorable Congreso para que en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente en relación a la violación por parte del Presidente Municipal de San Antonino Castillo Velasco al procedimiento establecido en el numeral 127 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-20) Oficio número TEEO/SG/A/4862/2016, relativo al expediente JDC/05/2016, recibido en Oficialía Mayor el tres de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de



Gobierno Constitucional  
 DEL  
 Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
 S E C R E T A R I A

Oaxaca, notifica acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil dieciséis y da vista a este Honorable Congreso para que inicie procedimiento de revocación de mandato, por el incumplimiento de resolución judicial en materia electoral al Presidente y Tesorero Municipal de Guadalupe Etla. **Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-21) Oficio número 85, recibido en Oficialía Mayor el tres de enero del año en curso, en el cual el Agente Propietario, Agente Suplente y Secretario de la comunidad de Corral de Piedra, Santiago Ixtayutla, Jamiltepec, solicitan elevación de categoría administrativa como Agencia de Policía en dicho Municipio. **Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-22) Oficio número PMSST/1088/2016, recibido en Oficialía Mayor el dos de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal Constitucional de San Sebastián Tutla, Centro, remite ejemplar del tercer y último informe de gobierno de dicho Municipio. **Se acusa recibo, para su conocimiento**



**se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-23) Escrito recibido en Oficialía Mayor el dos de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda y Tesorero Municipal de Santiago Textitlán, Sola de Vega, remiten ejemplar del tercer informe de gobierno municipal de dicho Municipio. **Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-24) Oficio número HCE/SG/AT/561, recibido en Oficialía Mayor el dos de enero del año en curso, en el cual el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, remite Punto de Acuerdo número LXIII-35, mediante el cual aprueban la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral. **Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

-25) Escrito recibido en Oficialía Mayor el tres de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

enero del año en curso, en el cual el Presidente, Secretario y Vocal del Comité Directivo de la Colonia Tierra y libertad, San Andrés Zautla, Villa de Etla, solicitan la aprobación de un dictamen correspondiente a la situación real y política que guarda la misma. **Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación para ser agregado al expediente 269/2014 de la LXII Legislatura.**-----

-26) Copia del oficio número SH/571/2016, recibido en Oficialía Mayor el dos de enero del año en curso, en el cual la Síndico Hacendario del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, da respuesta al Decreto número 1990 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, relativo a la autorización de una partida presupuestal especial en el presupuesto de egresos de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo de enterado, agréguese al Decreto número 1990 de la Sexagésima Segunda Legislatura y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.**-----

-27) Escrito recibido en Oficialía Mayor el veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, en



el cual el Presidente Municipal Constitucional de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Juchitán, remite ejemplar del tercer informe de gobierno municipal de dicho Municipio. **Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-28) Escrito recibido en Oficialía Mayor el tres de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal Constitucional del San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, remite informe general de actividades de dicho Municipio. **Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

III.- Se da cuenta con el oficio número DGPL-1P2A.-5020.19 enviado por el Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e



itinerante y registros civiles; **del cual, se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**IV.-** Con respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y del quinto párrafo de mismo artículo, se reforma el primero, segundo y tercer párrafo de la fracción primera y la fracción cuarta; y en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada que promueve, para exponer los fundamentos de su propuesta. Enseguida, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para**



**su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**V.-** Con respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se expide la Ley que Reconoce el Derecho de los Adultos Mayores de sesenta y cinco años o más a recibir una Pensión Alimenticia del Estado de Oaxaca; y en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente Javier Velásquez Guzmán, para exponer los fundamentos de su propuesta. Acto continuo, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia; de Igualdad de Género; y de Desarrollo Social.**-----

**VI.-** Tratándose de la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada Silvia Flores Peña, integrante de la Fracción



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforma el artículo 66 del Código Civil para el Estado de Oaxaca; en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su propuesta. A continuación, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.**-----

**VII.-** Se da cuenta con la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada Silvia Flores Peña, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se adiciona una fracción primera bis al artículo 260, y los artículos 260 Bis y 260 Bis 1 a la Ley Estatal de Salud; del cual, **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones**



**Permanentes Unidas Salud Pública; y de  
Administración de Justicia.**-----

**VIII.-** Se le da trámite a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada Virginia Calvo López, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adiciona el artículo 381 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su propuesta. Enseguida, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.**-----

**IX.-** Con respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Carol Antonio Altamirano y las Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman y adicionan



diversas disposiciones del Código Civil; y de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; y en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente Carol Antonio Altamirano, para exponer los fundamentos de la propuesta. Enseguida, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

X.- De igual forma la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Juan Antonio Vera Carrizal, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adiciona el Título Cuarto a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, denominado "De los Trabajadores y Jornaleros Agrícolas; y en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Diputado que promueve, para exponer los fundamentos de su propuesta. Enseguida, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Rural; y de Administración de Justicia;**-----

**XI.-** En tanto la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción sexta al artículo 11; y se adiciona al Título Tercero un Capítulo Octavo y los artículos 31 y 32 a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, recorriéndose los artículos subsecuentes; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura; y de Administración de Justicia.**-----

**XII.-** Mientras que la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Ciudadanas



Gobierno Constitucional  
 del  
 Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
 S E C R E T A R I A

Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo artículo 317; y se adiciona el segundo párrafo del artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada que promueve Hilda Graciela Pérez Luis, para exponer los fundamentos de la propuesta. Enseguida, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.**-----

**XIII.-** Siendo la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 372, del Capítulo Segundo Abigeato, del Título Decimonoveno, Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca; y en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente León Leonardo Lucas, para exponer los fundamentos de su propuesta. Acto seguido, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.**-----

**XIV.-** Con respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 43, 61, 63, 100 fracción sexta, 116, 117, 119, 140 y 184 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 661 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adiciona un segundo párrafo al artículo 62 y los artículos 117 bis y 281 bis al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se deroga el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles para el



Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.**-----

**XV.-** Se da cuenta con la proposición con Punto de **Acuerdo**, presentado por la Ciudadana Diputada y Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente: **PRIMERO.-** Al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informe de manera pormenorizada los recursos, planes y programas previstos para el Estado de Oaxaca, con el propósito de atemperar los efectos derivados del alza a las gasolinas y el diésel; y a través de la Procuraduría Federal del Consumidor supervise los establecimientos comerciales para evitar el incremento desmesurado en el costo de los productos que conforman la canasta básica.

**SEGUNDO.-** A las y los integrantes de las Cámaras



de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el ámbito de su respectiva competencia, contemplen modificaciones al marco jurídico federal que tengan por objeto revisar el alza de los precios de las gasolinas y el diésel. **TERCERO.-** Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el seno de la Conferencia Nacional de Gobernadores, solicite al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, el respaldo necesario para atemperar los efectos del alza a las gasolinas, atendiendo a la vulnerabilidad de Oaxaca. **CUARTO.-** Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que por conducto de la Secretaría de Vialidad y Transporte, vigile puntualmente el desempeño de los concesionarios de las diversas modalidades de transporte público de competencia estatal, a fin de impedir y sancionar cualquier incremento o modificación unilateral a las tarifas vigentes, así como para que se abstenga de autorizar cualquier tipo de alza del costo del pasaje o modificación del servicio en detrimento de los usuarios en todas las regiones del Estado; del cual,



**se procede a votar para calificar de urgente el punto de Acuerdo** de referencia, esto de acuerdo a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, se informa que la votación requerida para su aprobación es de dos tercios de los Diputados presentes, por lo que la Diputada Presidenta pregunta a los que estén a favor de la urgente resolución, se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (treinta y dos Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que **se emitieron treinta y dos votos a favor, cero en contra, sí hay mayoría calificada**, por lo que la Diputada Presidenta informa que **se aprueba la urgencia**. De igual forma, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, **se procede a votar para considerar si se aprueba la obvia resolución** y únicamente se someta a



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

votación el proyecto de acuerdo correspondiente, recordando nuevamente que la votación requerida para su aprobación es de dos tercios de los Diputados presentes, por lo que la Diputada Presidenta pregunta a los que estén a favor de la obvia resolución, se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (nuevamente treinta y dos Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que **se emitieron treinta y dos votos a favor, cero en contra, sí hay mayoría calificada**, por lo que **se aprueba la obvia resolución**. Aprobada la notoria urgencia y la obvia resolución, se somete a discusión de la Honorable Asamblea el Punto de acuerdo de referencia, concediéndoles el uso de la palabra para hablar del tema a la y los ciudadanos Diputados siguientes; Miguel Bernardi Aquino; Nallely Hernández García; José de Jesús Romero López; Juan Mendoza Reyes; Alejandro Aparicio Santiago; Irineo Molina Espinoza, que por alusiones personales que hace el Diputado, se les concede el uso de la palabra a los ciudadanos Diputados



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

José de Jesús Romero López, Carol Antonio Altamirano y Juan Mendoza Reyes; enseguida, se le concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Luis Antonio Ramírez Pineda y a la ciudadana Diputada Eva Diego Cruz. A continuación, la Diputada Presidenta consulta a la Honorable Asamblea si el tema está suficientemente discutido, por lo que pide a las y los ciudadanos Diputados que así lo consideran se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los ciudadanos Diputados levantan la mano), se aprueba que el tema está suficientemente discutido. A continuación, la Diputada Presidenta pregunta si se aprueba el Punto de Acuerdo de referencia, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. En consecuencia, **se aprueba el punto de Acuerdo mencionado y se instruye comunicar la presente determinación a las instancias correspondientes.**-----

**XVI.-** En este punto se da cuenta con los



**DICTÁMENES DE COMISIONES;** de los cuales, antes de dar trámite con los dos dictámenes enlistados en el orden del día, y en términos del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, en el que establece se de lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Presidencia de la Mesa Directiva consulta a la Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; asimismo, si se dispensa la lectura de los dictámenes con proyectos de decretos, **y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos correspondientes.** En votación económica solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan levantar la mano (la mayoría de las y los ciudadanos Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas y de los documentos que han dado lugar a los dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los dictámenes y sus Decretos respectivos. En primer lugar, y antes de dar trámite con el dictamen emitido por **las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de**



**Hacienda**, la Diputada Presidenta pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha Comisión, desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen, concediéndole el uso de la palabra al ciudadano Diputado Toribio López Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para exponer los fundamentos del dictamen. Hecho esto, se instruye a la Secretaría dar cuenta con el dictamen con Proyecto de **Decreto** relativo a **Leyes de Ingresos de los Municipios de: San Juan Bautista Jayacatlán, Etla; San Juan Evangelista Analco, Ixtlán; San Juan Quiotepec, Ixtlán; Santa María Petapa, Juchitán; San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán; San Juan Diuxi, Nochixtlán; San Miguel Huautla, Nochixtlán; Magdalena Ocotlán, Ocotlán; Santiago Yucuyachi, Silacayoápam; Santiago Laollaga, Tehuantepec; San Antonino Monteverde, Teposcolula; San Pedro Nopala, Teposcolula; San Pedro Yucunama, Teposcolula; Santa Ana del Valle, Tlacolula; Santiago Matatlán, Tlacolula; San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco; San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco; San Mateo Peñasco,**



Tlaxiaco; Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco; San José Independencia, Tuxtepec; Santa María Yalina, Villa Alta; Tepelmeme Villa Morelos, Coixtlahuaca; San Marcos Arteaga, Huajuapán; San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Huajuapán; San Simón Zahuatlán, Huajuapán; Santiago Miltepec, Huajuapán; Santo Domingo Yodohino, Huajuapán; Zapotilán Palmas, Huajuapán; Santa Ana Yareni, Ixtlán; Capulálpam de Méndez, Ixtlán; San Juan Atepec, Ixtlán; San Miguel Aloápam, Ixtlán; San Miguel Amatlán, Ixtlán; San Pablo Macuillianguis, Ixtlán; San Juan Mixtepec, Miahuatlán; San Marcial Ozolotepec, Miahuatlán; San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán; San Simón Almolongas, Miahuatlán; Santa Ana, Miahuatlán; Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán; San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe; Totontepec Villa de Morelos, Mixe; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán; San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán; Santa María Chachoápam, Nochixtlán; Santiago Huauclilla, Nochixtlán; Santiago Tillo, Nochixtlán; San Juan Chilateca, Ocotlán; San Pedro Taviche, Ocotlán; Santiago Apóstol, Ocotlán; Santa Catarina Loxicha, Pochutla; Santa Cruz de Bravo,



**Silacayoápam; San Francisco Cahuacuá, Sola de Vega; San Blas Atempa, Tehuantepec; San Juan Teitipac, Tlacolula; San Pedro Quiatoni, Tlacolula; Villa Díaz Ordaz, Tlacolula; San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco; San Pedro Molinos, Tlaxiaco; Santa Catarina Tayata, Tlaxiaco; Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco; Santa Cruz Tacahua, Tlaxiaco; Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec; San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta; San Juan Tabaá, Villa Alta; San Juan Lajarcia, Yautepec; Magdalena Mixtepec, Zimatlán; San Francisco Teopan, Coixtlahuaca; Santiago Ihuitlán Plumas, Coixtlahuaca; Tlacotepec Plumas, Coixtlahuaca; San Andrés Teotilálpam, Cuicatlán; San Miguel Santa Flor, Cuicatlán; San Pedro Jocotipac, Cuicatlán; Santa Ana Cuauhtémoc, Cuicatlán; Santa María Pápalo, Cuicatlán; Santiago Nacaltepec, Cuicatlán; Cosoltepec, Huajuapan; Fresnillo de Trujano, Huajuapan; San Andrés Dinicuiti, Huajuapan; Santa Catarina Zapoquila, Huajuapan; Santiago Cacaloxtepec, Huajuapan; Santos Reyes Yucuná, Huajuapan; Abejones, Ixtlán; Natividad, Ixtlán; San Juan Chicomezúchil, Ixtlán; San Miguel del Rio, Ixtlán; San Miguel Yotao,**



Ixtlán; San Pedro Yaneri, Ixtlán; San Pedro Yólox, Ixtlán; Santiago Comaltepec, Ixtlán; Santiago Laxopa, Ixtlán; Santa Ana Tlapacoyan, Zimatlán; Santa Catarina Quiané, Zimatlán; Santa Gertrudis, Zimatlán; Santa Inés Yatzeche, Zimatlán; Santo Tomás Mazaltepec, Etlá; Santiago Tlazoyaltepec, Etlá; Santiago Tenango, Etlá; Santa María Peñoles, Etlá; San Juan del Estado, Etlá; San Juan Bautista Atatlahuca, Etlá; San Jerónimo Sosola, Etlá; San Felipe Tejalápam, Etlá; Reyes Etlá, Etlá; Magdalena Apasco, Etlá; Yogana, Ejutla; Taniche, Ejutla; Barrio La Soledad, Juchitán; San Francisco del Mar, Juchitán; San Dionisio del Mar, Juchitán; San Miguel Chimalapa, Juchitán; San Pedro Tapanatepec, Juchitán; Santa María Chimalapa, Juchitán; Santa María Xadani, Juchitán; Santiago Niltepec, Juchitán; Santo Domingo Petapa, Juchitán; San Agustín Chayuco, Jamiltepec; San Juan Colorado, Jamiltepec; San Lorenzo, Jamiltepec; San Pedro Atoyac, Jamiltepec; Santiago Ixtayutla, Jamiltepec; Santiago Tapextla, Jamiltepec; Santiago Tetepec, Jamiltepec; Tataltepec de Valdés, Juquila; San Juan Quiahije, Juquila; Santa María Temaxcaltepec, Juquila; San



Jacinto Tlacotepec, Sola de Vega; San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega; Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega; Santiago Textitlán, Sola de Vega; San Lorenzo Victoria, Silacayoápam; San Juan Cieneguilla, Silacayoápam; San Francisco Tlapancingo, Silacayoápam; San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam; San Miguel Tenango, Tehuantepec; San Pedro Huilotepec, Tehuantepec; Santa María Guienagati, Tehuantepec; Santa María Totolapilla, Tehuantepec; Teotongo, Teposcolula; San Vicente Nuño, Teposcolula; San Andrés Lagunas, Teposcolula; San Antonio Acutla, Teposcolula; San Sebastián Nicananduta, Teposcolula; Santa María Nduayaco, Teposcolula; Santiago Nejapilla, Teposcolula; Santo Domingo Tlatayápam, Teposcolula; Huautepec, Teotitlán; San Antonio Nanahuatípam, Teotitlán; San Francisco Huehuetlán, Teotitlán; San Juan Coatzóspam, Teotitlán; San Juan de Los Cués, Teotitlán; San Lucas Zoquiápam, Teotitlán; San Martín Toxpalan, Teotitlán; San Mateo Yoloxochitlán, Teotitlán; San Pedro Ocopetatillo, Teotitlán; Santa Ana Ateixtlahuaca, Teotitlán; Santa Cruz Acatepec,



**Teotitlán; Santa María La Asunción, Teotitlán; Santa María Ixcatlán, Teotitlán; Monjas, Miahuatlán; San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán; San Francisco Logueche, Miahuatlán; San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán; San Juan Ozolotepec, Miahuatlán; San Nicolás, Miahuatlán; Santa Catarina Cuixtla, Miahuatlán; Santa Cruz Xitla, Miahuatlán; Santa María Ozolotepec, Miahuatlán; Santo Domingo Ozolotepec, Miahuatlán; Santo Tomás Tamazulapam, Miahuatlán; Mixistlán de La Reforma, Mixe; San Juan Mazatlán, Mixe; San Pedro Ocoteppec, Mixe; Santa María Alotepec, Mixe; Santa María Tepantlali, Mixe; Santiago Zacatepec, Mixe; Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán; San Andrés Nuxiño, Nochixtlán; San Francisco Chindúa, Nochixtlán; San Francisco Nuxaño, Nochixtlán; San Juan Sayultepec, Nochixtlán; San Mateo Etlatongo, Nochixtlán; San Mateo Sindihui, Nochixtlán; San Miguel Piedras, Nochixtlán; San Pedro Coxcaltepec Cántaros, Nochixtlán; San Pedro Teozacoalco, Nochixtlán; San Pedro Tidaá, Nochixtlán; Santa Inés de Zaragoza, Nochixtlán; Santa María Apazco, Nochixtlán; Santo Domingo Nuxaá, Nochixtlán;**



**Yutanduchi de Guerrero, Nochixtlán; San Dionisio Ocotlán, Ocotlán; San Jerónimo Taviche, Ocotlán; San Miguel Tilquiápam, Ocotlán; San Pedro Mártir, Ocotlán; Santa Lucía Ocotlán, Ocotlán; Yaxe, Ocotlán; San Baltazar Loxicha, Pochutla; San Bartolomé Loxicha, Pochutla; San Pedro El Alto, Pochutla; Santo Domingo de Morelos, Pochutla; Santa Cruz Itundujia, Putla; Santa Lucía Monte Verde, Putla; Santa María Ipalapa, Putla; Rojas de Cuauhtémoc, Tlacolula; San Bartolo Quialana, Tlacolula; San Dionisio Ocotepec, Tlacolula; San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula; San Juan del Rio, Tlacolula; San Juan Guelavía, Tlacolula; San Sebastián Abasolo, Tlacolula; San Sebastián Teitipac, Tlacolula; Santa Cruz Papalutla, Tlacolula; Santa María Zoquitlán, Tlacolula; Magdalena Peñasco, Tlaxiaco; San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco; San Juan Ñumi, Tlaxiaco; San Juan Teíta, Tlaxiaco; San Martín Itunyoso, Tlaxiaco; San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco; Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco; Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco; Santa Cruz Tayata, Tlaxiaco; Santa María del Rosario, Tlaxiaco; Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco; Santiago Nuyoó, Tlaxiaco; Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco; Santa**



**María Tataltepec, Tlaxiaco; Ayotzintepec, Tuxtepec; San Andrés Solaga, Villa Alta; San Andrés Yaá, Villa Alta; San Baltazar Yatzachi El Bajo, Villa Alta; San Juan Juquila Vijanos, Villa Alta; San Juan Yaeé, Villa Alta; San Juan Yatzona, Villa Alta; San Pablo Yaganiza, Villa Alta; Santa María Temaxcalapa, Villa Alta; Santiago Lalopa, Villa Alta; Santo Domingo Roayaga, Villa Alta; todos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete;** del cual una vez que se pone a discusión en lo **general** el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta y en atención a que no se han registrado intervenciones por parte de alguna o algún ciudadano Diputado, la Presidencia informa que se procederá a recoger la votación en lo general, por lo que antes de continuar se pregunta a la Honorable Asamblea si alguna Diputada o algún Diputado desea reservar algún artículo para su discusión. No habiendo ciudadana Diputada o ciudadano Diputado que reserve algún artículo para su discusión en lo particular, se informa que se recogerá la votación en lo general, en forma nominal, comenzando por la primera Diputada o



Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, solicitándole que exprese su apellido, nombre y el sentido de su voto, y se pide a la Secretaría tomar nota de la votación para después comunicarlo a la Presidencia. Al efecto, se obtiene como resultado lo siguiente: **Méndez Luis Eva: sí, Calvo López Virginia: sí, León Sánchez Manuel Rafael: sí, Vignon Carreño Laura: sí, Vera Carrizal Juan Antonio: sí, Rito García Donovan: sí, Diego Cruz Eva: sí, López Sánchez Toribio: sí, Basaldú Gutiérrez Tomás: sí, Lorenzo Estrada Fernando: sí, Bernardi Aquino Miguel: sí, Carrera Cerqueda Simón: sí, Ramírez Martínez Heriberto: sí, Medina Casanova José Esteban: sí, Hernández Montaña Felicitas: sí, Hernández García Nallely: sí, Ramírez Pineda Luis Antonio: sí, García Fernández María de las Nieves: sí, Mendoza Reyes Juan: sí, Huerta Cerecedo Fernando: sí, Mendoza Zavaleta Leslie Vibsanía: sí, Romero Guzmán Rosa Elia: sí, Velásquez Guzmán Javier: sí, Espinosa Santiago Neli: sí, Cauich Ku Candelaria: sí, Leonardo Lucas León: sí, Molina Espinoza Irineo: sí.** Enseguida, la Presidencia pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto, al efecto, el ciudadano Diputado



**Antonio Altamirano Carol:** emite su voto en sentido afirmativo, acto siguiente, los integrantes de la Mesa Directiva emiten su voto: **Pérez Luis Hilda Graciela:** sí, **Rojas Saldaña María Mercedes:** sí, **Cruz Mendoza Eufrosina:** sí, **Flores Peña Silvia:** sí. Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría hacer el recuento de la votación e informar el resultado. La Secretaría informa que se emitieron 31 votos a favor, más el voto del ciudadano Diputado Carol Antonio Altamirano suman 32 y 0 votos en contra. En vista del resultado obtenido, **se declara aprobado el Decreto en lo general, con 32 votos a favor.** A continuación, se somete a discusión en lo **particular** el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, por lo que la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informe si se ha reservado algún artículo para su discusión en lo particular, y al no haber artículo reservado, la Presidencia informa que se recogerá la votación en lo particular, en forma nominal, empezando nuevamente por la primera Diputada o Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, solicitándole expresar su apellido, nombre y el sentido de su



voto, así también, pide a la Secretaría tomar nota de la votación para comunicarlo a la Presidencia. Al efecto, se obtiene lo siguiente: **Méndez Luis Eva:** sí, **Calvo López Virginia:** sí, **León Sánchez Manuel Rafael:** sí, **Vignon Carreño Laura:** sí, **Vera Carrizal Juan Antonio:** sí, **Rito García Donovan:** sí, **López Sánchez Toribio:** sí, **Basaldú Gutiérrez Tomás:** sí, **Lorenzo Estrada Fernando:** sí, **Bernardi Aquino Miguel:** sí, **Carrera Cerqueda Simón:** sí, **Ramírez Martínez Heriberto:** sí, **Medina Casanova José Esteban:** sí, **Hernández Montaña Felicitas:** sí, **Hernández García Nallely:** sí, **Ramírez Pineda Luis Antonio:** sí, **García Fernández María de las Nieves:** sí, **Mendoza Reyes Juan:** sí, **Huerta Cerecedo Fernando:** sí, **Mendoza Zavaleta Leslie Vibsanía:** sí, **Romero Guzmán Rosa Elia:** sí, **Velásquez Guzmán Javier:** sí, **Espinosa Santiago Neli:** sí, **Cauich Ku Candelaria:** sí, **Leonardo Lucas León:** sí, **Molina Espinoza Irineo:** sí. Enseguida, la Presidencia pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto, y en este momento la ciudadana Diputada **Diego Cruz Eva:** emite su voto que es a favor, enseguida, los integrantes de la Mesa Directiva emiten su voto: **Pérez Luis Hilda Graciela:**



sí, **Rojas Saldaña María Mercedes:** sí, **Cruz Mendoza Eufrosina:** sí, **Flores Peña Silvia:** sí. Hecho lo anterior, se solicita a la Secretaría hacer el recuento de la votación e informar el resultado. En respuesta, la Secretaría informa que se emitieron 31 votos a favor y 0 votos en contra. En consecuencia, la Diputada Presidenta **declara aprobado el Decreto en lo particular con 31 votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto relativo a Leyes de Ingresos de diversos Municipios del Estado de Oaxaca con los que se dio cuenta, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado, por separado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación y antes de dar trámite con el único dictamen emitido por la **Comisión Permanente de Educación Pública,** la Diputada Presidenta pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión, desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado León Leonardo Lucas, Presidente de la



Comisión que dictamina, para ampliar los fundamentos del dictamen. Hecho esto, se da cuenta con el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el año próximo siguiente como: **"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**, asimismo se realice **Sesión Solemne** el día **cinco de febrero de dos mil diecisiete, a las once horas** en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para conmemorar el Centenario de la Promulgación de la Constitución Federal; una vez que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, se le concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Toribio López Sánchez para hablar del tema. A continuación, y en atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún otro ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica la Diputada Presidenta pregunta si se aprueba, solicita a quienes estén a favor sírvanse levantar la mano, pidiendo a la secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a la Presidencia (la mayoría de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados



levantan la mano). Al efecto, se informa que **se emitieron 27 votos a favor** y 0 votos en contra. Una vez que se pregunta si alguna ciudadana o ciudadano Diputado falta por votar y al no haberlo, **se declara aprobado el Decreto por el que se declara el año próximo siguiente como: "2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**, asimismo se realice Sesión Solemne el día cinco de febrero de dos mil diecisiete, a las once horas en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para conmemorar el Centenario de la Promulgación de la Constitución Federal, por lo que se ordena comunicar a las instancias correspondientes, para los efectos constitucionales y legales procedentes y remitirse al Ejecutivo del Estado, lo anterior para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

**XVII.-** No existe intervención alguna en **ASUNTOS GENERALES.**- - - - -

-Agotados los puntos del Orden del Día, la Diputada Presidenta cita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARIA

integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, para el día miércoles once de enero del año en curso, a las once horas, a sesión ordinaria. Se levanta la sesión siendo las quince horas del día de su inicio. DAMOS FE. - - - - .

**SILVIA FLORES PEÑA**  
DIPUTADA PRESIDENTA

**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**  
DIPUTADA SECRETARIA

**EUFROSINA CRUZ MENDOZA**  
DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA**  
DIPUTADA SECRETARIA